Naciones Unidas S/PV.3627



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3627ª sesión

Miércoles 31 de enero de 1996, a las 15.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sir John Weston	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Eitel
	Botswana	Sr. Legwaila
	Chile	Sr. Somavía
	China	Sr. Qin Huasun
	Egipto	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Ladsous
	Guinea-Bissau	Sr. Lopes da Rosa
	Honduras	Sr. Rendón Barnica
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Fulci
	Polonia	Sr. Wlosowicz
	República de Corea	Sr. Park

Orden del día

Carta de fecha 9 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas en relación con la extradición de los sospechosos buscados por el intento de asesinato del Presidente de la República Árabe de Egipto en Addis Abeba (Etiopía) el 26 de junio de 1995 (S/1996/10)

96-85128 (S)

Se abre la sesión a las 15.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta de fecha 9 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas en relación con la extradición de los sospechosos buscados por el intento de asesinato del Presidente de la República Árabe de Egipto en Addis Abeba (Etiopía) el 26 de junio de 1995 (S/1996/10)

El Presidente *(interpretación del inglés)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Etiopía, el Pakistán y el Sudán, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Eteffa (Etiopía) y el Sr. Yassin (Sudán) toman asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Kamal (Pakistán) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne en respuesta a la solicitud contenida en una carta de fecha 9 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía, que figura en el documento S/1996/10. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1996/69, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Botswana, Chile, Egipto, Guinea-Bissau, Honduras e Indonesia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1996/30, carta de fecha 15 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas; S/1996/22, S/1996/25 y S/1996/29, cartas de fecha 11 y 12 de enero de 1996, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas.

El primer orador es el representante de Etiopía, a quien doy la palabra.

Sr. Eteffa (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Gracias por darme la oportunidad de participar en el actual debate sobre la cuestión que mi Gobierno señaló a la atención del Consejo de Seguridad en su carta de fecha 9 de enero de 1996 en relación con el intento de asesinato de Su Excelencia el Presidente Hosni Mubarak de la República Árabe de Egipto en Addis Abeba el 26 de junio de 1995, al celebrarse la Conferencia en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), y sobre el papel que desempeñó el Gobierno del Sudán.

El Cuerno de África es una región que desde hace tiempo se conoce por la guerra y la hambruna. Este es el legado de conflicto y privaciones que mi Gobierno se ha comprometido a transformar. En los últimos cinco años Etiopía se ha esforzado por alcanzar la paz en el país y también con sus vecinos, entre ellos el Sudán. Creemos firmemente que hay mucho que ganar a través de la cooperación y mucho que perder mediante el enfrentamiento.

Si bien mi país goza de excelentes relaciones con sus vecinos y sigue contribuyendo a la búsqueda de una solución perdurable para la crisis en Somalia, nuestros empeños por cultivar y mantener buenas relaciones con el Sudán aún no han rendido frutos. Ello se debe a que las fuerzas que dirigen el Sudán se han enemistado con toda la subregión. Tal vez fueron las peligrosas políticas de Jartum las que lo indujeron a participar en un acto de terrorismo que se cometió en nuestro país. El intento de asesinato contra Su Excelencia el Presidente Mubarak de Egipto sorprendió a la nación e indignó al mundo, especialmente a África, cuyos dirigentes estaban reunidos en Addis Abeba con motivo de la Conferencia en la Cumbre de la OUA. Afortunadamente, la providencia y la vigilancia evitaron la tragedia. Si el intento hubiera tenido éxito, sus efectos, y particularmente sus consecuencias para la subregión, habrían sido desastrosos y de largo plazo. Aunque el intento de asesinato fracasó, las crecientes pruebas descubiertas por nuestro grupo de investigadores que involucran al Gobierno del Sudán son una clara demostración de la amenaza constante que existe para la paz y la seguridad de la región.

Es con pesar que planteamos este tema al Consejo. Mi Gobierno tenía la intención de resolverlo en primer lugar a nivel bilateral. Luego de que las investigaciones revelaron

que tres de los terroristas acusados de haber intervenido en el delito estaban refugiados en el Sudán mi Gobierno proporcionó la información pertinente al Gobierno sudanés y le solicitó que accediera a la extradición de los tres terroristas en cumplimiento del Tratado de Extradición de 1964. A efectos de mantener el problema a nivel de nuestros dos países, al principio no hicimos públicos los resultados de la investigación y preferimos, en lugar de ello, dar al Sudán todas las oportunidades de adelantarse y responder de manera positiva. Esto iba de acuerdo con nuestra política de larga data de mantener buenas relaciones con ese país.

Lamentablemente, nuestra buena voluntad no tuvo la reciprocidad esperada. El Sudán limitó su respuesta a destituir a su Ministro del Interior, a su jefe de la Seguridad Exterior y a algunos otros funcionarios. Se resistió a la extradición de las tres personas, tratando de ganar tiempo y en la esperanza de que Etiopía se satisficiera con unas pocas destituciones y algunas promesas de cooperación. Esencialmente, se esperaba que participáramos en un encubrimiento. La opción era clara: descartábamos la evidencia en la esperanza de mantener una fachada de buenas relaciones o seguíamos solicitando el cumplimiento del Sudán, arriesgando el deterioro de las relaciones bilaterales.

Mi Gobierno insistió en lograr la extradición de los tres terroristas. A nivel bilateral seguimos pidiendo al Gobierno sudanés que cumpliera con nuestra solicitud; pero al darnos cuenta de su resistencia, señalamos el tema a la atención de la Organización de la Unidad Africana (OUA). El Órgano Central de la OUA, en su reunión extraordinaria del 11 de septiembre, exhortó al Sudán, entre otras cosas, a que entregara a los tres terroristas refugiados en su territorio y a que desistiera de involucrarse en actividades de asistencia, respaldo o apoyo a las operaciones terroristas. Pero el Sudán prestó oídos sordos a esa exhortación. Jartum se opuso a los esfuerzos de la OUA y se negó a acatar lo que disponían sus resoluciones. Luego de la falta de progreso de la misión de la OUA al Sudán en noviembre de 1995, el 19 de diciembre el Órgano Central de la OUA volvió a formular un llamamiento al Sudán para que aplicara urgentemente y en su totalidad su resolución. Hasta el día de hoy el Sudán no ha acatado esa resolución; hasta el día de hoy rehúsa acceder a la extradición de los tres terroristas que debió haber entregado hace más de seis meses. Es por ello que mi Gobierno se sintió forzado a traer el tema al Consejo de Seguridad.

Estamos hablando de un delito muy grave. Los detalles están ante ustedes. Es indudable que un acto de terrorismo internacional patrocinado por un Estado en el territorio de otro Estado constituye claramente una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Nuestros esfuerzos a nivel bilateral han fracasado; la OUA se ha visto frustrada por la actitud intransigente del Sudán y por su falta de acatamiento. Por lo tanto apelamos a ustedes para que la voz de la comunidad sea escuchada y se someta a la justicia a los perpetradores de un crimen perverso. Justicia e imparcialidad es todo lo que pedimos.

No se debe permitir que siga sin castigo la actitud de patrocinar, ayudar e instigar actos de terrorismo y dar refugio a los criminales. El engaño, las tácticas dilatorias y las acusaciones diversionistas no pueden conducir a una solución, como tampoco lo puede hacer una teoría conspiratoria. Creemos firmemente que una resolución del Consejo de Seguridad urgiendo al Sudán a acatar las solicitudes hechas primero por Etiopía y luego por la OUA para que se accediera a la extradición de los tres terroristas enfrentaría a las autoridades sudanesas a un desafío directo que la impulse a detenerse y pensar y a realizar un esfuerzo sincero de cumplir lo que se les pide, con lo que darían el primer paso para reconstruir la confianza tan necesaria para ayudar a la subregión e inclusive al continente todo a avanzar en un compromiso constructivo. Es innecesario decir que el Sudán debería aceptar y llevar adelante la decisión del Consejo de Seguridad tal como lo estipula el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas.

Permítaseme agregar también que una medida del Consejo de Seguridad de apoyo a las decisiones de la OUA fortalecería y mejoraría la cooperación y la complementariedad entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Finalmente, Señor Presidente, extiendo a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad, en especial a los integrantes del Movimiento de los Países No Alineados, mi gratitud por haber respondido a la solicitud de mi Gobierno con la urgencia, la decisión y la justicia requeridas de este órgano cuando encara un tema que preocupa tan gravemente no sólo a Etiopía y África, sino también a toda la comunidad internacional.

Como nota final quisiera que el Consejo quede informado de que, aparte del Sudán, en nuestra presentación mencionamos a algunos otros países que proporcionaron detalles para nuestra investigación del delito.

Me refiero a Arabia Saudita, Kenya, Yemen y Pakistán. Deseamos que quede absolutamente claro para el Consejo, a efectos de evitar malentendidos, que ninguno de estos Estados, con excepción del Sudán, se involucraron en ninguna forma en el respaldo de las actividades de los terroristas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Etiopía por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante del Sudán, a quien doy la palabra.

Sr. Yassin (Sudán) (*interpretación del inglés*): En primer término, Señor Presidente, permítame que en el último día de su permanencia en ese cargo lo felicite en nombre de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Confiamos en que su labor en ese alto cargo haya contribuido al éxito de los trabajos de este órgano para que alcance la justicia y sostenga los propósitos y los objetivos que dieron lugar a la creación de las Naciones Unidas.

Permítaseme también que rinda homenaje a Su Excelencia el Embajador Lavrov, Representante Permanente de la Federación de Rusia, por la forma ejemplar en que condujo las tareas del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. Demostró durante su Presidencia un alto nivel de sabiduría y abnegación.

El Consejo de Seguridad examina hoy la carta enviada por Etiopía sobre el lamentable intento terrorista de asesinato del Presidente Hosni Mubarak, de Egipto. En su presentación al Consejo de Seguridad, Etiopía acusó al Gobierno del Sudán de dar refugio a tres sospechosos de nacionalidad egipcia y solicitó al Sudán que cooperara en este asunto. Esto ocurre sin que se preste atención a los esfuerzos ya realizados por el Sudán para resolver el problema y sin esperar los resultados de los esfuerzos regionales en curso.

Antes de comenzar a abordar la cuestión, permítaseme reiterar la posición del Sudán respecto al terrorismo. El Sudán condena en los términos más enérgicos al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Siempre hemos afirmado que el Sudán no permitirá que se utilice su territorio, sus ciudadanos o sus instituciones para realizar actividades terroristas directas o indirectas. El Sudán está dispuesto a aplicar los castigos más graves contra cualquier persona implicada en esos actos. Somos plenamente conscientes del dolor, el sufrimiento y las matanzas causadas por el terrorismo, y creemos que ninguna causa u objetivo jamás podrá justificarlo. Creemos que los miembros de la comunidad internacional deben permanecer unidos para garantizar la erradicación de todas las formas de terrorismo, que consideramos es una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales.

También quiero reiterar la posición del Sudán sobre el intento de asesinato del Presidente Mubarak. El Sudán está especialmente indignado por el trágico incidente del intento terrorista de asesinar al Presidente egipcio, y lo condenó, como hizo antes en muchas otras ocasiones cuando se produjeron ataques contra la vida de otros presidentes y ministros egipcios, incluido el Primer Ministro, el Ministro del Interior y el Ministro de Cultura. Creemos que los terroristas responsables de este acto deben sufrir el castigo debido.

Hace dos semanas, en una reunión oficiosa con los miembros del Consejo de Seguridad, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores revisó lo que el Sudán había hecho respecto a las peticiones sobre los tres sospechosos egipcios. Mi delegación cree que ahora sería útil recordar las medidas tomadas por el Sudán con el ánimo de demostrar el grado en que las autoridades sudanesas han cooperado y lo mucho que desean aclarar completamente todos los hechos relativos a esos sospechosos egipcios.

En ese contexto, hoy repito formalmente ante el Consejo que tras la recepción de la petición etíope las autoridades sudanesas competentes han actuado rápidamente.

El propio Presidente de la República del Sudán decretó el establecimiento de un comité de investigación de alto nivel, integrado por las autoridades competentes y le dio las facultades necesarias para realizar investigaciones completas sobre la materia con miras a lograr su objetivo en la fecha más temprana posible. El informe sobre las investigaciones fue comunicado al Gobierno de Etiopía a los 10 días de recibir su carta. El informe, aunque expresaba las dificultades experimentadas por el comité debido a la falta de información adecuada, llegó a la conclusión de que no existía ninguna evidencia que demostrara que dos de los terroristas habían entrado en el Sudán en ningún momento antes o después del incidente. Por lo que respecta al tercer sospechoso, la investigación confirmó la entrada en el Sudán de una persona que tenía por nombre uno de los tres proporcionados por las autoridades etíopes, en un vuelo regular de la compañía *Sudan Airways* procedente de Addis Abeba, y se presentó al Gobierno etíope su tarjeta de embarque de buena fe. Sin embargo, debido al tiempo

transcurrido —32 días— el comité no pudo localizar a este sospechoso de manera concluyente. Este hecho también fue transmitido a las autoridades etíopes y se les solicitó que remitieran información adicional que pudiera ayudar al comité sudanés en su labor.

Además, en sus esfuerzos de cooperación, el Sudán ha expresado que está dispuesto a cooperar con las autoridades competentes en los Estados interesados, es decir, Egipto y Etiopía. Ya hemos expresado nuestra disposición a cooperar con todas las partes interesadas en sus investigaciones.

Además, mi país ha vuelto a establecer la obligatoriedad del visado para entrar al Sudán, que se había suprimido en el pasado para algunos nacionales. Estas medidas se adoptaron con un gran costo para nuestras relaciones de amistad con varios países. Sin embargo, se tomó esa medida para aplacar las preocupaciones expresadas por el Gobierno de Etiopía y para asegurar la cooperación y buena voluntad del Sudán.

¿Cuál fue la respuesta del Gobierno de Etiopía ante estos esfuerzos? Respondió a la petición sudanesa de que se le proporcionara más información con algo más que rechazo. Etiopía prefirió llevar la cuestión a la Organización de la Unidad Africana (OUA). Esta última, sin invitar formalmente al Sudán a asistir a la reunión, aprobó su resolución de 11 de septiembre de 1995, en clara violación de los principios más básicos de las normas de procedimiento establecidas de las organizaciones internacionales y los principios fundamentales de la justicia natural. Está bien establecido en las normas del derecho de los sistemas jurídicos de todas las naciones civilizadas que no puede haber una acusación sin evidencia suficiente y que el acusado tiene el derecho a ser escuchado y es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. Aunque al Sudán le decepcionó el resultado de la reunión del Órgano Central de la OUA, ha aceptado lealmente el veredicto y ha continuado su cooperación respondiendo a la misión de la OUA, encabezada por un enviado del Secretario General de la OUA, que visitó el Sudán. El informe del Secretario General se presentó en la reunión del Órgano Central de la OUA del 19 de diciembre de 1995. Se invitó a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores a que acudiera y formulara una declaración. La declaración emitida al finalizar la reunión indicó claramente que existía nueva información, lo que convenció a la reunión a instar a mi Gobierno a que

> "tomara las medidas necesarias para buscar, localizar y extraditar a los tres [sospechosos]." (*S/1996/10, anexo II, párr. 3*)

El Órgano Central también decidió "seguir ocupándose de la cuestión" (*ibíd, párr. 4*).

La declaración fue aprobada el 19 de diciembre de 1995, sorprendentemente, al día siguiente de su aprobación, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Etiopía viajó a Nueva York a llevar la cuestión ante el Consejo de Seguridad, al que se dirigió de manera oficiosa el 21 de diciembre de 1995.

¿Por qué tanto apresuramiento? ¿Por qué algunos miembros del Consejo se niegan a esperar el resultado de los esfuerzos de la OUA sobre esta cuestión? ¿Por qué están presionando al Consejo de Seguridad para que examine la cuestión al mismo tiempo en que la está examinado la OUA?

Todo lo que he dicho antes demuestra claramente que el punto muerto en hallar una solución al problema no ha sido creado por ninguna falta de cooperación por parte de las autoridades sudanesas. El punto muerto ha sido creado por las otras partes, que han rechazado todas las iniciativas destinadas a lograr una solución justa y equitativa de la cuestión.

Mi país ha continuado teniendo una actitud de cooperación. Mi país, basándose en las decisiones de la OUA, ha tomado medidas concretas y prácticas y ha solicitado al Secretario General de la OUA que se ponga en contacto con las autoridades sudanesas con miras a aplicar esas decisiones.

En pocas palabras, esas son las medidas que mi país ha tomado desde el comienzo de la controversia. Lamentablemente, la respuesta de los Estados interesados ha sido presentar la cuestión al Consejo de Seguridad.

Se ha argumentado que el Consejo de Seguridad ha decidido examinar la cuestión porque las autoridades sudanesas no han cooperado en la aplicación de las resoluciones de la OUA. Cualesquiera que sean los pretextos para justificar esta posición, deseamos reiterar que el Sudán siempre ha acatado las resoluciones de la OUA y cualquier otra resolución aprobada por las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución que el Consejo tiene hoy ante sí para su aprobación intenta lograr dos objetivos principales: primero, enviar un mensaje claro de que la comunidad internacional está dispuesta a abordar firmemente el terrorismo y, segundo, garantizar que los autores del intento sean llevados ante la justicia. El Sudán apoya

firmemente esos dos objetivos. Sin embargo, el proyecto de resolución no es equilibrado por varios motivos, ya que no tiene en cuenta la posición repetida del Sudán de cooperar plena e incondicionalmente en esta cuestión.

Aparte de referirnos al apresuramiento de Etiopía por presentar esta cuestión al Consejo de Seguridad, no podemos dejar de señalar la forma apresurada como se preparó este proyecto de resolución. Sus autores originales no escatimaron esfuerzos para insertar en el mismo todos los elementos negativos, pertinentes o no pertinentes, que pudieran alcanzar el objetivo único de implicar al Sudán como símbolo del terrorismo internacional. Además, y a pesar de que dicen que el proyecto de resolución tenía como fin apoyar a la OUA, no se tuvo en consideración la resolución del Órgano Central de la OUA, de 19 de diciembre de 1995, en la que el Sudán aportaba nueva información sobre la cuestión. Los autores fueron también muy selectivos, al incluir en el proyecto de resolución solamente los párrafos que se habían aprobado en ausencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán, y que servían a su propósito de incriminar al Sudán.

En los incisos a) y b) del párrafo 4 de la parte dispositiva se observa un ejemplo claro e indiscutible de las verdaderas intenciones de los autores originales del proyecto de resolución. La redacción del inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva pasa por alto completamente la decisión del Órgano Central de 19 de diciembre de 1995, fecha de la última reunión que celebró la OUA. En ella, se exhortó al Sudán a que buscara y localizara a los tres terroristas y —si los encontraba y aprehendía— los extraditara.

Por añadidura, el proyecto de resolución refleja una dimensión nueva para las resoluciones del Consejo de Seguridad basada en las hipótesis y las presunciones. En este caso, se da por sentado que los tres sospechosos egipcios están en manos del Gobierno del Sudán y que lo único que debe hacer el Gobierno es comenzar inmediatamente las gestiones para extraditarlos a Etiopía. Si los países interesados, Egipto y Etiopía, cuentan con información concerniente al paradero de los terroristas, les exhortamos ahora, ante este Consejo, a que proporcionen al Sudán tal información. El Sudán ha manifestado en reiteradas oportunidades que está dispuesto a cooperar con ellos e incluso les ha invitado a que envíen equipos de investigación para este fin, iniciativa que han rechazado. Quisiera en este momento manifestar que el Sudán está dispuesto a entregar a Etiopía a los terroristas egipcios, si son encontrados dentro de los límites del territorio del Sudán.

En lo que se refiere a las relaciones entre el Sudán y sus vecinos, según figura en el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva, como lo mencionó mi colega el Embajador de Etiopía, no fue el Sudán el que cometió la agresión contra los territorios de sus vecinos ni el que ocupó parte de su territorio. El Consejo tal vez recuerde las agresiones cometidas contra el territorio sudanés. Todos los Estados africanos tienen la misma obligación de respetar las Cartas de la OUA y de las Naciones Unidas y la soberanía de los Estados. La respuesta del Sudán a las acusaciones de los patrocinadores del proyecto de resolución, así como a las que hiciera el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto en las reuniones de septiembre y diciembre del Órgano Central, es la invitación hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán al Secretario General de la OUA a visitar el Sudán y establecer una misión de investigación de los hechos, compuesta por todos los países africanos interesados. Se ha invitado especialmente a los miembros del Órgano Central a que verifiquen las acusaciones de que el Sudán está ayudando, apoyando y facilitando las actividades terroristas y dando refugio y protección a los elementos terroristas. Es fácil lanzar acusaciones de este tipo, pero es difícil ocultar un acto de agresión.

La delegación sudanesa desea hacer un llamamiento más a las partes interesadas para que adopten una actitud de cooperación a fin de que logremos una solución pacífica a esta controversia. Exhortamos también al Consejo de Seguridad a que persuada a las otras partes a que hagan lo mismo.

El Sudán desea dejar constancia de que respeta la Carta de las Naciones Unidas y de que acata todas las resoluciones del Consejo de Seguridad como obligatorias y que deben cumplirse. En lo que respecta a la resolución de la OUA, el Sudán ha reafirmado su disposición a cooperar plenamente con el Secretario General de la OUA, de conformidad con las Cartas de la OUA y de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Mi Gobierno acoge calurosamente el papel que esperamos que desempeñe el Secretario General en la solución de esta cuestión. Nos comprometemos a cooperar plenamente con él en el cumplimiento de la tarea que este Consejo le ha confiado.

Para concluir, permítaseme hacer hincapié en los tres puntos siguientes. Primero, mi Gobierno reafirma su oposición y su condenación categóricas a toda forma y manifestación de terrorismo internacional. No puede

invocarse ninguna causa, razonamiento ni pretexto, sea de carácter político, religioso, ideológico o de cualquier otra naturaleza, ni por muy legítimo que sea, para justificar los actos de terrorismo. El Sudán ha ratificado una serie de convenios internacionales sobre varios aspectos de este tema, así como una serie de acuerdos bilaterales sobre la asistencia judicial y la extradición.

Segundo, el Sudán condena en los términos más enérgicos posibles el atentado contra el Presidente de Egipto. Esta condena es una reafirmación de la opinión expresada por el Gobierno del Sudán por conducto de su Presidente en una conferencia de prensa en Addis Abeba el mismo día en que ocurrió este incidente deplorable, y el sentimiento sincero transmitido al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en Addis Abeba. Esta posición se basa principalmente en nuestros principios y valores divinos, que condenan como criminales e injustificables todos los actos, métodos y prácticas del terrorismo, donde sea y por quien sea que se cometan.

Tercero, mi Gobierno declara ante este Consejo que está dispuesto a cooperar plena e incondicionalmente con todas las partes interesadas. En este contexto, prometemos al Secretario General de la OUA y al Secretario General de las Naciones Unidas nuestra ayuda incansable, de conformidad con las disposiciones de este proyecto de resolución. Reafirmamos nuestra promesa de cumplir todas las decisiones y resoluciones relativas a este tema.

Permítaseme concluir mi declaración en árabe, añadiendo algunas palabras que recibí de mi país.

(*continúa en árabe*)

Quiero saludarlo una vez más a usted, Señor Presidente, y a los miembros de este Consejo.

Permítaseme hacer constar algunas observaciones.

En primer lugar, nosotros —el pueblo del Sudán— hemos sido bendecidos por Dios con ciertas características muy particulares. Somos un pueblo sincero y fiel. No abrigamos maldad para nadie. Nuestro país está abierto a huéspedes y refugiados. Respetamos las normas de la buena vecindad. La traición no es una de nuestras características. Creemos en Dios y en todos sus mensajeros: Mahoma, Jesús, Moisés. Y creemos que el asesinato de un ser humano es un crimen, es un acto de apostasía. Nuestro folclor y nuestro patrimonio cultural nos enseñan que debemos elegir a nuestros vecinos antes de decidir en dónde vamos a vivir. Nuestro folclor reafirma que la buena vecindad es para nosotros uno de los elementos más importantes. También es uno de los pilares de nuestra religión.

Por lo tanto, decimos a nuestros hermanos del norte: el Sudán seguirá siendo sincero y seguirá siendo dadivoso y generoso; siempre cuidará los vínculos de amistad y fraternidad; y siempre será su refugio cuando lo necesiten. A nuestros hermanos del este: les hemos abierto nuestros hogares. Hemos compartido nuestros alimentos con ellos. Hemos cumplido nuestras promesas. Han vivido con nosotros. Somos parte de ellos. Ellos son parte de nosotros. Su país es hermano mellizo del nuestro. Si algo malo les pasa a ellos, también nos pasa a nosotros. El Sudán está lleno de hombres sinceros que continúan cumpliendo con los mandamientos de Nuestro Señor. Una nación como ésta no puede de ninguna manera apoyar el terrorismo ni los intentos de asesinato.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Sudán las amables palabras que me ha dirigido.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

En primer lugar, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer una declaración antes de la votación.

Sr. Wibisono (Indonesia) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad se reúne hoy para debatir una cuestión que es motivo de grave preocupación para todos nosotros y que tiene amplias consecuencias para asuntos de gran interés, tales como el terrorismo internacional y la seguridad y protección de los Jefes de Estado y de Gobierno. En este contexto, mi delegación expresa su indignación ante el intento de asesinato del Presidente de la República Árabe de Egipto, Su Excelencia el Sr. Hosni Mubarak, el 26 de junio de 1995 en Addis Abeba, durante la apertura de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Es especialmente aborrecible tomar nota de que este acontecimiento infame tuvo lugar en Etiopía, lo que constituye una violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial de ese Estado.

La delegación de Indonesia condena firmemente los actos de violencia y terrorismo, que constituyen la violación más flagrante de los derechos humanos. Abrigamos la esperanza de que los que perpetraron ese acto de violencia sean sometidos rápidamente a la justicia. A este respecto, mi delegación reitera la opinión de que no existe persona, grupo o país que sea inmune al terrorismo internacional y sus consecuencias devastadoras. Por lo tanto, exhortamos a que se intensifique la cooperación en la lucha contra el terrorismo tanto a nivel nacional como internacional y regional, independientemente de dónde tengan lugar los actos terroristas, quién los cometa y contra quién. Nos desalentó la situación que surgió después de este acontecimiento, en especial porque afecta a países miembros del Movimiento de los Países No Alineados con los que Indonesia mantiene vínculos cordiales y fraternales.

A nuestro juicio, la manera más expedita de resolver esta cuestión sería que el Consejo de Seguridad prestara su pleno apoyo a los continuos esfuerzos bilaterales que se han hecho. La OUA debe aumentar esos esfuerzos, ya que los esfuerzos regionales también aportarían una importante contribución a la solución de esta cuestión, que tiene repercusión en los intereses fundamentales de todos sus miembros. Por consiguiente, encomiamos los esfuerzos de los países interesados y la OUA para hallar una solución duradera a esta cuestión.

Mi delegación apoya plenamente el párrafo 7 de la parte dispositiva, en el que se pide al Secretario General que obtenga la cooperación del Gobierno del Sudán. También celebramos esta propuesta porque la modalidad establecida requiere la cooperación del Gobierno del Sudán, sin la que la tarea de la OUA sería mucho más difícil.

Al respecto, mi delegación ha tomado nota de que el Gobierno del Sudán ha expresado que condena el terrorismo internacional y expresado que está dispuesto a cooperar con la OUA y los países interesados. Con tal fin, es gratificante observar que el Gobierno del Sudán ha hecho invitaciones al Secretario General de la OUA, la más reciente el 25 de enero de 1996. En este sentido, la información sobre los tres sospechosos proveniente de fuentes autorizadas y fiables puede utilizarse para continuar con las investigaciones.

Deseamos señalar que el proyecto de resolución que el Consejo tiene hoy ante sí debe considerarse como apoyo de los objetivos de las declaraciones del mecanismo de la OUA para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en África, aprobadas el 11 de septiembre y el 19 de diciembre de 1995. Esperamos que el proyecto de resolución facilite las tareas de la OUA.

Tras un examen cuidadoso de la cuestión, mi delegación ha decidido votar a favor del proyecto de resolución, ya que presenta un enfoque pragmático para tratar este asunto urgente. También proporciona a la OUA un mecanismo apropiado y flexible para resolver esta cuestión. Tal enfoque tendría en cuenta los intereses y puntos de vista de las partes directamente interesadas en este lamentable episodio.

Por consiguiente, exhortamos a todas las partes a que hagan todo lo posible por abstenerse de tomar toda medida que pueda llevar a un aumento de la tirantez o interpretarse como un intento de hacerlo. A este respecto, hacemos un urgente llamamiento a todas las partes para que cooperen plenamente con el Secretario General de la OUA en sus esfuerzos para lograr una solución rápida y por medios pacíficos a esta cuestión.

Habida cuenta del carácter de la situación a esta altura sería prematuro prever nuevas medidas del Consejo.

Para concluir, estamos seguros de que los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas junto con los esfuerzos decididos de la OUA darán resultados positivos.

Sr. Legwaila (Botswana) (*interpretación del inglés*): El intento de asesinato contra el Presidente de la República Árabe de Egipto el 26 de junio de 1995 causó gran alarma en todo el mundo y suscitó mucha indignación en los Estados africanos, ya que ocurrió en el día de la inauguración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA). El hecho de que los culpables hayan elegido cometer este sórdido acto en Addis Abeba, Etiopía, sede de la OUA, lleva a muchos de nosotros a sentir un profundo aborrecimiento ante su falta de respeto del carácter sagrado de la capital política de África. Por este motivo, consideramos que este delito aborrecible se dirigió contra todos los dirigentes africanos, lo que hace doblemente importante que se enjuicie a los sospechosos sin demoras.

Nos resulta difícil debatir esta cuestión en el Consejo de Seguridad, ya que es un problema africano, que merece una solución africana. Botswana habría preferido que esta cuestión pudiera haberse resuelto sin recurrir al Consejo de Seguridad. Aun en esta etapa tardía, todavía esperamos que los resultados del proyecto de resolución que estamos a

punto de aprobar eliminen la necesidad de que el Consejo de Seguridad vuelva a tratar esta dolorosa cuestión en el futuro. Tenemos suficientes temas africanos en el programa del Consejo.

Sin embargo, somos conscientes de que todo Estado Miembro de las Naciones Unidas tiene el derecho de presentar cualquier cuestión a la atención del Consejo de Seguridad y en este caso Etiopía ha ejercido ese derecho. Por cierto, las autoridades de Etiopía lamentan profundamente y sienten profunda frustración ante el hecho de que, seis meses después del intento de asesinato contra el Presidente Mubarak, todavía no se haya enjuiciado a los sospechosos.

Hemos tomado nota de los esfuerzos del Gobierno de Etiopía para abordar la extradición de los tres sospechosos de modo bilateral y por conducto del Órgano Central de la OUA para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en África. El Órgano Central del mecanismo de la OUA examinó el tema dos veces y publicó sus decisiones el 11 de septiembre y el 19 de diciembre de 1995. Lo que ocurrió desde entonces es de dominio público.

A juicio de mi delegación, el proyecto de resolución que examina el Consejo de Seguridad en modo alguno pretende usurpar el papel y la autoridad de la OUA en este asunto. Nada de eso. Estamos convencidos de que la OUA acogería con sumo beneplácito y agradecería que se aplicaran con prontitud sus decisiones. En este sentido, la OUA necesita el apoyo de la comunidad internacional. Sólo hay un Consejo de Seguridad en el mundo y la legitimidad y la autoridad internacionales únicamente emanan de él. Por lo tanto, es lógico que el Consejo apoye a la OUA en sus esfuerzos por enjuiciar a los tres sospechosos.

En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros no se pide la imposición de ninguna medida contra el Sudán. Simplemente se insta al Gobierno del Sudán a que dé cumplimiento a las solicitudes de la OUA de extraditar sin demora a Etiopía a los tres sospechosos para su enjuiciamiento. Por estos motivos Botswana apoya sin reservas la aprobación del proyecto de resolución.

Sr. Park (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Quiero expresar mi agradecimiento al foro del Movimiento de los Países No Alineados por la iniciativa que ha tomado y por la excelente labor que ha realizado al elaborar el proyecto de resolución que tiene hoy ante sí el Consejo.

La República de Corea condena el terrorismo internacional en todas sus manifestaciones. En particular, condenamos los actos de terrorismo patrocinados por un Estado contra un Jefe de Estado como una fuente principal de amenazas a la paz y la seguridad internacionales. No se puede recalcar demasiado la necesidad de que la comunidad internacional erradique el terrorismo de la faz de la Tierra.

El firme compromiso de mi Gobierno con respecto a la erradicación del terrorismo patrocinado por el Estado se funda en nuestras propias experiencias traumáticas del pasado reciente. Como recordarán los miembros del Consejo, en octubre de 1983 el séquito del Presidente de la República de Corea fue objeto de un ataque con una bomba en Myanmar durante la visita de Estado del Presidente a ese país. En este ataque terrorista, dirigido contra el propio Presidente, perdieron la vida 17 miembros del séquito oficial, entre ellos cuatro miembros del Gabinete del Gobierno coreano. Aunque los perpetradores de este ataque fueron enjuiciados, y el Gobierno de Myanmar presentó a las Naciones Unidas pruebas irrefutables —que figuran en el documento A/39/456— que establecían la intervención de un Estado, el patrocinador de este acto de terrorismo quedó impune.

Esta impunidad condujo a otro acto de terrorismo realizado por el mismo Estado cuatro años después, esta vez contra un avión comercial de mi país, con el resultado de la muerte de 115 personas que estaban a bordo. El Consejo examinó este incidente el 17 de febrero de 1988 —yo mismo participé en estas actuaciones— pero el Consejo no tomó ninguna medida respecto a las pruebas abrumadoras de que había sido patrocinado por un Estado. Creemos que la tibieza con que las Naciones Unidas se ocuparon entonces de estos actos de terrorismo envió una señal equivocada a los patrocinadores potenciales del terrorismo estatal. Como con todos los crímenes, la cultura de la impunidad en relación con los actos de terrorismo engendra terrorismo.

Menciono aquí la trágica experiencia de mi país simplemente para recalcar la seria preocupación de mi Gobierno por la persistencia del terrorismo y la responsabilidad crucial que tiene el Consejo de hacerle frente resueltamente. El Consejo, al aprobar el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros, estará rectificando su anterior error de omisión en un caso semejante durante los años sombríos de la guerra fría.

Una vez dicho esto, deseo aclarar que no tenemos intención ahora de prejuzgar el caso que estamos tratando.

Sin embargo, en vista de la gravedad del caso y de sus posibles consecuencias para la paz y la estabilidad de los países afectados y de la región, el Consejo tiene la responsabilidad política y moral de hacer comparecer ante la justicia a los tres sospechosos buscados en relación con el intento de asesinato y de ese modo sacar a la luz la verdad del caso.

En esta etapa, la medida más práctica a este efecto sería apoyar los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en el contexto regional africano. De hecho, de esto es de lo que trata el proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo. Se debe señalar que el proyecto de resolución no se aparta de las decisiones tomadas por la OUA. Al apoyar las medidas adoptadas por la OUA, el Consejo puede fortalecer la autoridad y la capacidad de esa organización en el campo de la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en la región.

Si bien de la lectura de la carta de fecha 25 de enero dirigida al Secretario General de la OUA por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán estamos inclinados a ver una indicación positiva del deseo del Sudán de colaborar con la OUA para resolver este problema, lamentamos que todavía no se haya dado cumplimiento a las solicitudes de extradición de los tres sospechosos. Creemos que la mejor forma de que el Gobierno del Sudán refute su responsabilidad es mediante el arresto y la extradición de los tres sospechosos sin demora, de conformidad con las decisiones de la OUA y sobre la base del Tratado de extradición de 1964 entre Etiopía y el Sudán.

Teniendo presente estas observaciones, votaremos a favor del proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo.

Sr. Eitel (Alemania) (*interpretación del inglés*): Durante las seis últimas semanas el Consejo de Seguridad se ha ocupado del grave asunto del intento de asesinato del Presidente de Egipto, Hosni Mubarak, el 26 de junio del año pasado, durante la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en Addis Abeba. Mi Gobierno ha condenado firmemente este acto terrorista y apoya plenamente toda medida para detener y enjuiciar a los que sean responsables del crimen.

Como resultado de su investigación, el Gobierno de Etiopía ha tratado de obtener del Gobierno del Sudán la extradición de los tres sospechosos. El Gobierno de Etiopía, que trató de resolver el problema, primero a nivel bilateral y después a nivel regional, finalmente recurrió al Consejo de Seguridad en busca de apoyo.

El Órgano Central del mecanismo de la OUA para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, en su declaración del 19 de diciembre de 1995, expresó con toda claridad su conclusión de que el Gobierno del Sudán no había cooperado suficientemente en este asunto. Como hemos visto en nuestras deliberaciones, esta impresión es ampliamente compartida por los miembros del Consejo de Seguridad. Por eso hemos escuchado con mucho interés la declaración que acaba de leer el representante del Sudán y celebramos sus comentarios relativos a la actitud de cooperación de su Gobierno. Vigilaremos atentamente las medidas de aplicación de las promesas hechas.

Las medidas adoptadas por la OUA, y hoy por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, son una reacción ante un ataque terrorista que es considerado no sólo por Etiopía y por la Organización de la Unidad Africana, sino por muchos otros gobiernos, entre ellos el de Alemania, como un intento de perturbar la paz y la seguridad en la región. Este acto criminal no debe quedar impune.

La medida del Consejo es complementaria a la labor e iniciativas ya emprendidas por la OUA a este respecto. El Consejo apoya plenamente la función de la organización regional en este asunto. En el texto del proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros, el Consejo ha hecho por tanto numerosas referencias a las medidas y decisiones de la OUA, en particular, al mencionar explícitamente en el párrafo 4 de la parte dispositiva las solicitudes presentadas por la OUA al Gobierno del Sudán. Se trata de una posición que Alemania ha defendido a lo largo de nuestras consultas.

Estamos seguros de que la intención de este proyecto de resolución será muy clara para todas las partes interesadas. Su propósito es llevar ante la justicia a los responsables de un acto criminal que violó abiertamente el derecho nacional e internacional y que podría haber tenido graves consecuencias para la estabilidad de toda la región. Por consiguiente, exhortamos al Gobierno del Sudán a que cumpla plenamente con esta resolución.

Alemania votará a favor del proyecto de resolución.

Sr. Rendón Barnica (Honduras): Honduras inequívocamente ha condenado siempre todos los actos, métodos y prácticas del terrorismo, donde sea que tengan lugar y por quienquiera que sean cometidos. Invariablemente hemos deplorado la pérdida de vidas humanas que resulta de tales actos y apoyado todos los esfuerzos que, de conformidad con el derecho internacional, se han tomado para luchar contra la amenaza que representa el terrorismo internacional

para la seguridad y las relaciones pacíficas entre los Estados.

La necesidad de la lucha de la comunidad internacional contra dichos actos parte del común denominador del repudio a la acción criminal de los terroristas y de la absoluta inaceptabilidad de su justificación. La reiterada comisión de esos actos condenables hace evidente cada vez más la urgente necesidad de que los Estados cooperen entre sí en todos los planos y que las Naciones Unidas propicien dicha cooperación a fin de prevenirlos y erradicarlos.

La tentativa de asesinato contra el Presidente de la República Árabe de Egipto, que tuvo lugar en Addis Abeba el pasado 26 de junio de 1995, es un claro ejemplo de una práctica intolerable que ha trascendido fronteras y que no sólo ha lesionado la soberanía y la estabilidad de Etiopía, sino también de toda la región africana en su conjunto. Es asimismo un acto que recuerda a los Estados su obligación de adoptar medidas destinadas a combatir y eliminar el terrorismo absteniéndose de instigar, motivar, promover o permitir que se conciban actos terroristas en su territorio, y su deber de negarse a recibir a los responsables como asilados o refugiados, a fin de facilitar que se abran los procesos correspondientes y se sancione a los culpables. La impunidad de esos actos es absolutamente inaceptable, más aún si entre los Estados involucrados existen mecanismos acordados para facilitar el proceso y la condena de los responsables, como lo es la extradición.

Mi delegación cree que una de las formas de combatir y eliminar estos actos y de lograr la condena de los responsables es la cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales. En este sentido, consideramos que los esfuerzos de Etiopía para resolver el problema de la extradición de los sospechosos del atentado contra el Presidente de la República Árabe de Egipto, tanto por la vía bilateral como la regional, son dignos de encomio.

Mi delegación piensa que en el combate abierto del mal terrorista no basta la existencia de acuerdos internacionales; es necesario también que los Estados demuestren una decidida voluntad de lucha y una clara determinación de eliminar los obstáculos que impidan su cooperación mutua. Por ello, mi delegación considera apropiado que este Consejo inste al Gobierno del Sudán a cumplir con lo solicitado en las declaraciones del Órgano Central del mecanismo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, emitidas el 11 de septiembre y el 19 de diciembre de 1995, respectivamente.

Al respecto, hemos tomado nota de la declaración del representante del Sudán en la que afirma que su Gobierno está dispuesto a cooperar con la OUA y los Estados interesados.

Habiendo manifestado lo anterior, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que está bajo consideración del Consejo.

Sr. Somavía (Chile): En el informe que presentó a las Naciones Unidas en 1991, mi delegación señaló que:

> “El Gobierno de Chile condena inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente del lugar en que se realicen las acciones terroristas, de las personas que las perpetren o de las causas o motivos para su comisión.” (*A/46/346, pág. 9, párr. 1*)

Chile apoya este proyecto de resolución y condena enérgicamente el intento de asesinato de un líder mundial, estadista y autoridad legítima de un país amigo de Chile como lo es el Presidente Mubarak de Egipto. Nos solidarizamos con los países de África ante su repugnancia frente a este hecho llevado a cabo por terroristas en Addis Abeba, capital política del continente como sede de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Al tratar este tema, quiero rendir un particular homenaje a Egipto y a su Presidente. Afortunadamente, el atentado no logró su objetivo, pero sí hay algo que es claro: hay criminales que aún no se han sometido a la justicia.

Este rechazo frontal refleja la posición de la comunidad internacional en la materia. La resolución 49/60 de la Asamblea General señala que:

> “Los Estados Miembros de las Naciones Unidas reafirman solemnemente que condenan en términos inequívocos todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y quienquiera los cometa, incluidos los que ponen en peligro las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos y amenazan la integridad territorial y la seguridad de los Estados.” (*resolución 49/60 de la Asamblea General, Anexo, Parte I, párr. 1*)

Esas son decisiones unánimes de la Asamblea General. Dicha resolución está reforzada por la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, que se aplica particularmente en este caso a la persona de un Jefe de Estado.

En ese marco, respaldamos las decisiones de la OUA en esta materia y de ese modo esperamos que esta resolución constituya un apoyo a las gestiones que la OUA ha estado realizando. En ningún caso constituye una interferencia, un reemplazo o una duplicación de la labor de ese organismo regional.

Hacemos un llamado muy categórico al Gobierno del Sudán para que cumpla con urgencia las decisiones de la OUA a ese respecto, es decir, las que se reproducen en la resolución que estamos aprobando hoy.

Chile desea aprovechar esta oportunidad para reiterar la necesidad de que tanto las resoluciones de la Asamblea General como los diversos acuerdos y convenciones existentes que tienen relación con el combate al terrorismo sean permanente y eficazmente promovidos y publicitados por las Naciones Unidas para hacer cada vez más eficaz su puesta en práctica.

Esperamos que el tema que hoy tratamos en el Consejo de Seguridad ayude a profundizar la cooperación internacional en materia de combate al terrorismo. Al aprobar esta resolución, el Consejo de Seguridad está dando una clara orientación en esta materia. No queremos que continúe la cultura de la impunidad. Chile espera que las gestiones encargadas al Secretario General, en cooperación con la OUA, rindan frutos positivos y que no sea necesario que el Consejo de Seguridad siga ocupándose de este tema en el futuro.

Sr. Qin Huasun (China) (*interpretación del chino*): El Gobierno chino se ha opuesto —y los ha condenado siempre con firmeza— a los actos de terrorismo en todas sus formas, porque no sólo ponen en peligro a vidas inocentes y a la estabilidad social, sino también porque constituyen una amenaza a la seguridad internacional. Nos conmovió profundamente el intento terrorista de asesinato del Presidente Mubarak, de Egipto, que se llevó a cabo el 26 de junio de 1995 en la capital de Etiopía, y creemos que quienes estuvieron involucrados en ese acto deben ser sometidos a la justicia.

Luego del intento de asesinato del Presidente egipcio, Etiopía, Egipto, otros países de la región y la Organización de la Unidad Africana (OUA) hicieron numerosos esfuerzos por conocer la verdad, prender a los sospechosos y solucionar las controversias emergentes de este problema. El Gobierno del Sudán también condenó abiertamente al terrorismo y manifestó su disposición a cooperar con la OUA y los demás países interesados en la solución adecuada de esta cuestión. El Órgano Central del mecanismo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos celebró dos reuniones de alto nivel en las que se aprobaron decisiones de condenación a este acto terrorista y se exhortó a los países involucrados a prender y dar la extradición a los sospechosos. Apreciamos y respaldamos estos esfuerzos de las partes interesadas y de la OUA.

Abrigamos la sincera esperanza de que la OUA, con el apoyo del Consejo de Seguridad, siga desempeñando su adecuado e importante papel en la búsqueda de una solución correcta a este problema. El propósito principal del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros consiste también en demostrar el apoyo del Consejo a la OUA y su cooperación con ella a este respecto.

Al encarar este acto de terrorismo, así como en otras controversias internacionales, el Consejo debe respetar los propósitos y principios de la Carta, actuar estrictamente de conformidad con las normas del derecho internacional y formular su propio juicio de los hechos de manera justa y objetiva y atribuyendo la importancia debida a la evidencia. El Consejo debe ser cuidadoso, serio y prudente cuando tome cualquier medida. Por lo tanto tenemos reservas en cuanto al inciso b) del párrafo 4 del proyecto, que insta al Gobierno del Sudán a que:

> "Desista de realizar actividades que ayuden a los actos de los terroristas, los apoyen y los faciliten ..."

Como dice un proverbio chino, "escucha a todas las partes y serás iluminado; de lo contrario quedarás sumido en la ignorancia". El Consejo deberá también escuchar todas las opiniones de las partes involucradas y de la OUA y dejarlas que desempeñen su respectivo papel en el mayor grado posible.

Habiendo establecido la posición de China, nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución que examinamos.

Sr. Wlosowicz (Polonia) (*interpretación del inglés*): El terrorismo, en cualquier lugar y bajo cualquier forma, merece nuestra condenación más firme. Pensamos que quienes cometen actos de terrorismo tendrían que ser

responsabilizados y no debieran escapar al castigo severo, y es por esta razón que hemos estudiado cuidadosamente el problema de la extradición de los tres sospechosos acusados del intento de asesinato contra el Presidente Hosni Mubarak, de Egipto, del 26 de junio de 1995.

Polonia ha seguido el problema, junto con otros miembros de la comunidad internacional, con gran preocupación y atención. La magnitud del hecho deplorable que tuvo lugar en Addis Abeba al inaugurarse la reunión de alto nivel de la Organización de la Unidad Africana (OUA) el 26 de junio de 1995, excede en mucho la dimensión nacional. Una tragedia en la reunión de alto nivel de la Organización de la Unidad Africana (OUA) hubiera tenido graves consecuencias para la paz y la seguridad regionales. Es también por ello que la búsqueda de los perpetradores y, en último término, su entrega a la justicia constituyen un factor muy importante en el mantenimiento de la confianza y la estabilidad entre los países de la región.

También es importante destacar que las autoridades etíopes tomaron medidas legales y, consecuentemente, llevaron el problema a la organización regional. Pese a los esfuerzos de ésta, todavía no se ha encontrado una solución satisfactoria. En vista de la futilidad tanto de los esfuerzos bilaterales como regionales para solucionar el tema, el Consejo de Seguridad, obrando a solicitud del Gobierno etíope, consideró necesario incorporar el tema a su orden del día. Las extensas discusiones celebradas hasta ahora son prueba de que todos los miembros comparten la opinión de que se deben respaldar y fortalecer los esfuerzos emprendidos por la Organización de la Unidad Africana, y a ello tiende el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

La delegación polaca se asocia plenamente al contenido del proyecto y por lo tanto lo votará favorablemente. Esperamos que el Gobierno del Sudán tome rápidamente medidas eficaces para acatar la decisión de la Organización de la Unidad Africana y, con ello, el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí.

Sr. Lopes da Rosa (Guinea-Bissau) (*interpretación del francés*): La delegación de Guinea-Bissau desea aprovechar la oportunidad que se le ofrece para reafirmar su firme posición y su decisión en la lucha contra todo acto de terrorismo, cualquiera sea la forma que adopte, que ponga en peligro o aniquile vidas inocentes y tenga efectos perniciosos sobre las relaciones internacionales, en detrimento de la paz y la seguridad de los Estados.

Consideramos que los actos de terrorismo, sin que importe su dimensión, son catastróficos para nuestros hogares, nuestras familias, nuestra sociedad, al igual que para nuestros respectivos Estados. Sus maniobras son ciegas, cobardes y abominables. Nadie puede considerarse a salvo de ellos de manera cierta y segura.

Por ello mi delegación cree que además del respeto de la soberanía y de la integridad de los estados, y de la responsabilidad de cada país de garantizar la seguridad dentro de sus fronteras, la comunidad internacional tiene que reforzar aún más la cooperación a todos los niveles y reafirmar su decisión de combatir este flagelo con la aprobación de medidas prácticas y eficaces para librar a nuestras sociedades de estos actos repugnantes.

Mi delegación quiere reafirmar una vez más su apego a la declaración sobre las medidas tendientes a eliminar el terrorismo internacional aprobadas por la Asamblea General en 1994 en una resolución en que indica claramente que la represión de los actos de terrorismo internacional, inclusive aquellos en que están directa o indirectamente implicados, es un elemento indispensable para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Del mismo modo, reafirmamos nuestro apego y nuestro respeto al artículo III de la Carta de la OUA, que condena sin reservas el asesinato político.

Con respecto al tema de nuestro orden del día, reiteramos nuestra firme condena y nuestra indignación por la tentativa terrorista de asesinato del Presidente Hosni Mubarak, cometida el 26 de junio de 1995 en Addis Abeba, y expresamos una vez más nuestra amistad y nuestra simpatía a los Gobiernos de Egipto y Etiopía.

La gravedad de esta cuestión debería merecer una atención apropiada de la comunidad internacional, especialmente del Consejo de Seguridad y de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Por ello, en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se pide una colaboración estrecha entre estos dos órganos con las autoridades sudanesas en la búsqueda de una solución global a esta controversia.

Además, mi delegación también quiere dar las gracias al Secretario General de la OUA y a todas las personalidades que realizan esfuerzos por ayudar al Gobierno del Sudán a localizar y extraditar a los tres sospechosos para que puedan ser juzgados por las autoridades etíopes.

Alentamos encarecidamente al Gobierno sudanés a que continúe colaborando con la OUA, el Consejo de Seguridad y los países interesados para hallar una solución urgente y satisfactoria a esta dolorosa cuestión.

Para finalizar, la delegación de Guinea-Bissau votará a favor del proyecto de resolución, esperando que el Sudán continúe cooperando, como ha reafirmado en numerosas ocasiones, a fin de solucionar rápidamente esta controversia, que, en cualquier caso, no debería existir entre países hermanos y vecinos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución (S/1996/69) que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Botswana, Chile, China, Egipto, Francia, Alemania, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Italia, Polonia, República de Corea, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1044 (1996) del Consejo de Seguridad.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sra. Albright (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El ataque terrorista contra el Presidente Hosni Mubarak el 26 de junio de 1995 fue efectuado por nacionales egipcios que habían utilizado Jartum como base de operaciones durante más de dos años mientras planeaban este acto. Fracasó debido a la respuesta profesional del personal de seguridad etíope y egipcio, algunos de los cuales perdieron la vida. Si hubiera tenido éxito habría socavado la paz y la estabilidad de las regiones del África septentrional y del Oriente Medio. Debe ser condenado, no sólo por este motivo, sino también para demostrar que la comunidad internacional condena el terrorismo como medio de afectar los conflictos internos y bilaterales.

El ataque contra el Presidente Mubarak fue uno de los actos recientes más indignantes del terrorismo internacional. Pero Etiopía y Egipto distan mucho de ser las únicas víctimas de este fenómeno. El terrorismo, en gran parte patrocinado desde el exterior, es una realidad recurrente de la vida, no sólo para los pueblos de esos dos países, sino que también se manifiesta en lugares que van desde Eritrea a Israel, el Pakistán y Sri Lanka. En esta ciudad, Nueva York, los terroristas han perpetrado ataques, y planeado muchos más, contra los Estados Unidos y las Naciones Unidas, incluyendo el propio edificio en que nos hallamos.

Pero no hay que tolerar todas las realidades de la vida. Con el crecimiento de la información mundial, los vínculos del gobierno y los sectores financieros, la red de dinero, las armas y comunicaciones que mantienen a los terroristas se están volviendo cada vez más transparentes. Con el consenso internacional cada vez más fuerte contra los terroristas y los Estados que los apoyan, el número de lugares en que los terroristas pueden hallar refugio es cada vez menor. La resolución aprobada hoy repite el mensaje constante que se debe transmitir a los terroristas y sus patrocinadores: “pueden huir pero no pueden ocultarse”.

Los Estados Unidos consideran que la evidencia recogida por Etiopía sobre los perpetradores de este delito es precisa y convincente: sabemos quienes fueron los terroristas, desde dónde planificaron su delito y sabemos a dónde escaparon, o intentaron escapar, posteriormente. El Gobierno del Sudán, que debe asumir la responsabilidad de los actos que permite realizar a sus huéspedes, también tiene la responsabilidad de extraditar a esos huéspedes para que se enfrenten a la justicia. Por el contrario, no ha proporcionado ninguna respuesta seria a la misión de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que visitó Jartum en noviembre y no pudo proporcionar pruebas de que hubiera realizado ningún esfuerzo para arrestar a las tres personas buscadas. Ha hecho una oferta transparentemente insincera de permitir al equipo de la OUA unirse a él en la búsqueda, como si la OUA, o cualquier otra organización, tuviera la capacidad de encontrar a tres terroristas bien adiestrados en un país de dos millones y medio de kilómetros cuadrados cuando las fuerzas de seguridad de ese país no quieren que se les halle.

Contrariamente a lo que el Gobierno del Sudán ha estado afirmando, esta resolución no es producto de una conspiración. Se basa en que ese Gobierno no ha acatado las normas más básicas de las relaciones internacionales. La votación unánime que la ha aprobado es una medida no sólo del enfoque equilibrado de los miembros no alineados que la han redactado, sino también del aislamiento internacional en que el Gobierno sudanés ha elegido vivir. Quedé impresionada por la descripción del Embajador de Etiopía sobre los esfuerzos de su Gobierno, desde que fue establecido, para crear relaciones bilaterales amistosas con Jartum. Los Estados Unidos también comparten con el Gobierno del Sudán el deseo de tener buenas relaciones entre nuestros

países. Pero las relaciones bilaterales positivas no se construyen a base de declaraciones. Se basan en acciones concretas.

Las exigencias del Consejo en esta resolución son simples y directas: el Gobierno del Sudán debe, en primer lugar, extraditar inmediatamente a los terroristas que está acogiendo, y, en segundo término, cesar su asistencia y apoyo al terrorismo. Hemos apoyado esta resolución porque, al igual que las decisiones de la OUA en las que se basa, sus requerimientos son lógicos y justificados. De hecho, la obligación de extraditar a criminales peligrosos —y especialmente a terroristas— es una de las obligaciones mínimas de los Estados que desean vivir en paz con sus vecinos. Creemos que el Gobierno del Sudán tiene el poder de cumplir esos requisitos de manera inmediata y plena. Esperamos sinceramente que el Secretario General pueda comunicarnos dentro de 60 días que el Sudán ha extraditado a los sospechosos, en beneficio de la guerra contra el terrorismo que todos debemos comprometernos a sostener, para mejorar las relaciones entre el Sudán y todos sus vecinos, y en pro de la paz y la estabilidad en la región.

Sr. Fulci (Italia) (*interpretación del inglés*): Mi país está profundamente preocupado por la controversia entre Etiopía y el Sudán por el intento terrorista de asesinato, el 26 de junio del año pasado, en la pacífica ciudad de Addis Abeba, de uno de los grandes dirigentes de nuestro tiempo, Su Excelencia el Sr. Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto.

Hemos seguido de cerca los acontecimientos en este caso, tanto en sus aspectos bilaterales, entre Etiopía y el Sudán, como en los aspectos multilaterales, dentro del marco de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y en las tres últimas semanas en el Consejo de Seguridad.

El Gobierno y el pueblo de Italia condenan enérgicamente al terrorismo en todas sus formas. Italia sabe, por experiencia directa y amarga —de hecho muy amarga— el grave peligro que representa esta plaga para los Estados individuales y para la comunidad internacional en su conjunto. También sabemos bien lo difícil que es eliminar este flagelo una vez se ha extendido.

Por tanto, esperamos sinceramente que Etiopía pueda finalizar pronto con éxito el proceso judicial con una condena ejemplar de los acusados, una vez demostrada su culpabilidad.

Italia ha votado a favor de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad, dando pleno apoyo a las solicitudes de la OUA.

Esta resolución, recordando las declaraciones del Órgano Central del mecanismo de la OUA, pretende enviar una señal muy precisa y fuerte al Sudán para que cumpla con todas las solicitudes sin demora. El Sudán debe demostrar, ahora con hechos, a la OUA y a la comunidad internacional que cuenta con la voluntad política de fortalecer la cooperación con los Estados de la región. Debe demostrar su compromiso con los esfuerzos comunes para mantener la paz y la seguridad internacionales, que claramente son un requisito previo para el desarrollo económico y la estabilidad.

Italia confía en que el Gobierno del Sudán tenga en cuenta esta señal, impidiendo así un agravamiento de la controversia, lo cual conduciría al país al aislamiento de África y del resto del mundo. El mensaje del representante del Sudán que acabamos de escuchar, su promesa solemne de cooperación plena e incondicional por parte de sus autoridades —una promesa hecha aquí ante el mundo, una promesa de resolver el problema—, nos brinda una cierta esperanza de que pronto se logre una solución.

Sr. Ladsous (Francia) (*interpretación del francés*): El intento de asesinato perpetrado contra el Presidente Mubarak el 26 de junio de 1995 nos hizo recordar que la amenaza del terrorismo sigue siempre vigente.

Francia, en su momento, condenó el atentado con todo el vigor que exigía ese acto abominable. Hoy, renueva su condenación.

Con un tino que no podemos menos que encomiar, las autoridades etíopes recurrieron a la Organización de la Unidad Africana (OUA) para que contribuyera a aclarar el atentado y cooperara a que se hiciera justicia.

Francia acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por el mecanismo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en África. Dicha organización ha planteado exigencias precisas, y son estas exigencias las que el Consejo de Seguridad con toda justicia quiere apoyar, de la manera más firme posible, por medio de la resolución que acaba de aprobar.

Por consiguiente, esperamos que todos aquéllos a los que va dirigida cumplan con las disposiciones de esta resolución.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): La aprobación por unanimidad de la resolución 1044 (1996) hace unos minutos por parte del Consejo de Seguridad debe constituir un mensaje claro e inequívoco para el Gobierno del Sudán: el de que la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, está decidida a apoyar la aplicación de todas las decisiones del mecanismo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en África. En la resolución se reafirma que es necesario que la comunidad internacional luche contra el fenómeno del terrorismo. Asimismo, se reafirma la intención firme del Consejo de disuadir a todos aquéllos que pudieran sentir la tentación de apoyar el terrorismo, incluidos los Estados que pudieran estar implicados en tales actos criminales.

El Consejo ha condenado el intento fallido de asesinar al Presidente Hosni Mubarak cuando éste llegaba a Addis Abeba, el 26 de junio de 1995 por la mañana, para participar en la Cumbre de la OUA. Sin lugar a dudas, la ocasión en que se perpetró ese odioso delito demuestra la existencia de una conspiración organizada que se había preparado mucho tiempo antes del momento del hecho.

En la resolución del Consejo se condena el atentado como una violación flagrante de la soberanía y la integridad de Etiopía y como un intento de perturbar la paz y la seguridad de toda la región. En la resolución se reafirma también la declaración del mecanismo de la OUA para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en África en el sentido de que existe una conspiración cuyas consecuencias van más allá de Etiopía, el Estado en cuyo territorio se realizó el atentado, e incluso más allá de Egipto, el país cuyo Presidente fue el blanco del mismo, ya que el atentado se realizó en contra de toda África.

El terrorismo, si no es enfrentado de manera firme y resuelta, pondrá en peligro la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, es evidente que el Consejo está ocupándose no de una controversia bilateral entre dos Estados que puede resolverse por los métodos establecidos internacionalmente, sino de una controversia que tiene que ver con la paz y la seguridad de toda África.

A pesar de la gravedad extrema del asunto, se presentó al Consejo de Seguridad más de seis meses después de que tuviera lugar el atentado, una vez que las investigaciones de Etiopía demostraron sin lugar a dudas que algunos de los terroristas que habían participado en el atentado habían huido al Sudán, y que algunos de ellos habían pasado mucho tiempo tramando la conspiración. Apenas terminaron las investigaciones, el Gobierno de Etiopía retransmitió toda la información de que disponía al Gobierno del Sudán. Lamentablemente, éste perdió tiempo a propósito, prometiendo reiteradamente su cooperación; realmente, lo que hizo fue cambiar a algunos de los altos funcionarios de los servicios de seguridad del Sudán, en un intento de dar la impresión de que toda connivencia o encubrimiento había sido responsabilidad de esos altos funcionarios que habían perdido sus puestos. Eso hace evidente que se quería ocultar algunos de los hechos relacionados con el odioso atentado.

Después de que fracasaran los esfuerzos del Gobierno de Etiopía a nivel bilateral, Etiopía recurrió al mecanismo de la OUA para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en África. El mecanismo consideró todas las pruebas presentadas por Etiopía, que confirmaban fehacientemente que Etiopía había hecho todos los esfuerzos posibles por convencer al Sudán de que debía extraditar a los sospechosos que habían huido a ese país, cooperar con las investigaciones de Etiopía para llevar a los sospechosos ante la justicia y descubrir todas las dimensiones de la conspiración. Repito, todos esos esfuerzos, muy lamentablemente, fracasaron.

Después de que el mecanismo de la OUA hubo examinado todos los aspectos de la cuestión y celebrado deliberaciones al respecto el 11 de septiembre de 1995, hizo una declaración en la que planteaba dos solicitudes concretas y decisivas al Sudán. La primera era que extraditara a Etiopía, para su enjuiciamiento, a los tres sospechosos que se habían refugiado en el Sudán, sobre la base del Tratado de Extradición de 1964 entre ambos países. La segunda era que desistiera de proteger, apoyar y facilitar actividades terroristas y de brindar refugio y asilo a elementos terroristas, y de que, en sus relaciones con sus vecinos y con otros, actuara de total conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la OUA.

La Organización de la Unidad Africana (OUA) no se limitó a emitir esta declaración tan clara. Envió una misión al Sudán para instarle a colaborar en la aplicación plena de la misma. El Secretario General de la OUA, en más de una oportunidad, exhortó igualmente al Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán y al Embajador del Sudán en Addis Abeba, sin resultado. Ello forzó a Etiopía a recurrir una vez más al mecanismo de la OUA, cuyo Órgano Central aprobó, el 19 de diciembre de 1995, una nueva declaración en la que reiteraba que era necesario que el Sudán cumpliera con todas las recomendaciones hechas por el mecanismo en septiembre.

Cuando Etiopía recurrió al Consejo de Seguridad, a principios de este año, lo hizo en virtud del derecho que le confiere la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 35. En dicho Artículo se expresa claramente que todo Miembro de las Naciones Unidas puede someter a la atención del Consejo de Seguridad toda controversia que constituya una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Además, en el Artículo 54 se indica claramente que el Consejo de Seguridad debe mantenerse en todo momento plenamente informado de las actividades realizadas por las organizaciones regionales y de los arreglos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La resolución que el Consejo acaba de aprobar demuestra que no hay divergencias entre las disposiciones del derecho internacional y las resoluciones aprobadas por la organización regional interesada; se apoyan mutuamente y colaboran entre sí para lograr sus objetivos. Como he dicho, no hay inconvenientes en abordar la cuestión a nivel regional e internacional, ya que las disposiciones del derecho internacional son idénticas a las del derecho regional.

El hecho de que el Consejo haya examinado la cuestión podría ahorrar a la comunidad internacional una verdadera crisis que, en caso de exacerbarse, plantearía una amenaza a la seguridad y la estabilidad regionales y pondría en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Al aprobar la resolución, el Consejo se ha mostrado dispuesto a responder a la situación y a cumplir con sus responsabilidades en virtud de la Carta. Abrigamos la sincera esperanza de que el Gobierno del Sudán considere la resolución del Consejo y las decisiones de la OUA con toda la seriedad necesaria, habida cuenta de que, en virtud de la Carta, todas las resoluciones del Consejo son obligatorias para todos los Estados.

El Gobierno de Egipto sigue esperando que el Gobierno del Sudán cumpla, sin tácticas dilatorias y de manera inequívoca, con las exigencias claras de la comunidad internacional indicadas en la resolución 1044 (1996). Abrigamos la esperanza de que el Secretario General de las Naciones Unidas presente al Consejo de Seguridad un informe en el que se exprese que el Sudán ha aplicado todas las medidas allí descritas, que son idénticas en su letra y espíritu a las que figuran en las declaraciones del Órgano Central del mecanismo de la OUA. Egipto confía en que todos los Estados realizarán esfuerzos para instar al Sudán a aplicar las decisiones del Órgano Central y cumplir así con las disposiciones de la resolución que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar.

La aplicación de esta resolución por el Sudán representaría un cambio radical y auténtico en la posición del Sudán y constituiría un indicio claro de que el Gobierno del Sudán dejará de lado sus políticas actuales, que lo han llevado a la situación lamentable en que ahora se encuentra.

Permítaseme concluir mi declaración reafirmando que todos los egipcios sienten que los vínculos históricos de larga data entre los pueblos del valle del Nilo, el Sudán y Egipto, tienen un carácter especial. En Egipto nos consideramos una prolongación natural del Sudán y que el pueblo del Sudán es una prolongación natural de nosotros mismos. Todo perjuicio que afecte al pueblo del Sudán afecta al pueblo de Egipto; todo perjuicio que afecte al pueblo de Egipto afecta al pueblo del Sudán.

No cabe duda de que Egipto tiene gran interés en que el Gobierno del Sudán vuelva al camino correcto, permitiendo así que el pueblo hermano del Sudán goce de prosperidad y estabilidad, desarrollando buenas relaciones con todos sus vecinos y con Egipto en particular. Esto sería una expresión de los vínculos profundos entre los pueblo egipcio y sudanés. Estos vínculos se han visto fortalecidos y consolidados a lo largo de la historia y, si Dios quiere, continuarán fortaleciéndose y consolidándose en el futuro.

Sr. Fedotov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La Federación de Rusia reitera su posición categórica de que rechaza en los términos más firmes el flagelo del terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones posibles. Recalcamos sin equívocos que, en la lucha contra esta nueva amenaza sumamente peligrosa para la paz y la seguridad internacionales, nuestro país está dispuesto a trabajar de manera constructiva con todos los Estados y organizaciones internacionales y regionales para resolver el problema mundial de crear las condiciones necesarias para la erradicación del terrorismo en todo el mundo.

De conformidad con su posición de principios sobre esta cuestión, la Federación de Rusia condenó firmemente el intento de asesinato del Presidente de Egipto, Sr. Hosni Mubarak, el 26 de junio de 1995 en Addis Abeba. Estamos firmemente convencidos de que la investigación de este delito aborrecible debe concluir con éxito y de que debe enjuiciarse a quienes lo perpetraron. No cabe duda alguna de que esto sólo puede realizarse de manera eficaz si existe una cooperación estrecha entre todas las partes interesadas, incluida la cooperación a nivel bilateral.

Habida cuenta de que la Organización de la Unidad Africana (OUA) ha aprobado una serie de importantes decisiones orientadas a resolver el problema de la extradición de los sospechosos, estamos convencidos de que la mayor participación posible del mecanismo regional, en este caso la OUA, es el mejor modo de hacerlo. Al mismo tiempo, celebramos la cooperación constructiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, así como la participación del Consejo de Seguridad, en caso de que sea necesario, en apoyo de esas organizaciones. Sin embargo, consideramos que no se justifica que el Consejo ocupe el lugar de aquéllas respecto de esta cuestión. Opinamos que esta forma de cooperación entre el Consejo de Seguridad y la OUA puede dar resultados positivos en la solución de la cuestión del Sudán y que esto contribuiría a fomentar la confianza y fortalecer la estabilidad en esta atribulada región del África.

De hecho, esto es exactamente lo que tuvimos presente al finalizar la elaboración del proyecto de resolución y nos gratifica que los patrocinadores hayan tenido en cuenta algunas de nuestras enmiendas, que fueron introducidas en ese espíritu. Estamos seguros de que esta importante resolución del Consejo recibirá una respuesta adecuada, sobre todo en Jartum, y de que brindará al Sudán otro incentivo para acelerar sus esfuerzos tendientes a hallar a los tres sospechosos. Esto permitiría resolver esta cuestión y que el Consejo concluya su examen.

Tomamos nota con satisfacción de las explicaciones de los autores de que la aprobación del proyecto de resolución no tiene por objeto el aislamiento internacional del Sudán ni la adopción de medidas contra ese país, así como de que la exhortación a la comunidad internacional a que estimule al Gobierno del Sudán a responder cabal y efectivamente a las solicitudes de la OUA da por sentado, en primer lugar, que se utilizarán los conductos diplomáticos bilaterales para promover una solución. A nuestro juicio, este es el método que tiene más posibilidades de éxito.

Debido a que la Federación de Rusia entiende así el texto, votó a favor del proyecto de resolución.

Hemos tomado nota de la declaración que hizo en la sesión de hoy el Representante Permanente del Sudán en nombre de su país. Esperamos que la comunidad internacional le preste debida atención y otorgue la importancia que merecen a las medidas constructivas que se adopten en Jartum para establecer la cooperación necesaria con el mecanismo regional y los países interesados.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Formularé ahora una declaración en mi carácter de representante del Reino Unido.

Es bien conocida la determinación del Gobierno británico de adoptar todas las medidas posibles para erradicar el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. Nos conmocionó el intento de asesinato del Presidente Mubarak de Egipto en Addis Abeba el 26 de junio de 1995 y lo condenamos enérgicamente.

Aplaudimos al Gobierno de Etiopía por su eficaz investigación del ataque. Consideramos convincentes las pruebas que ha obtenido acerca de quienes perpetraron el crimen.

Lamentamos que el Gobierno del Sudán no haya dado cumplimiento a las solicitudes formuladas por la OUA en las declaraciones emitidas por el Órgano Central del mecanismo de la OUA en septiembre y diciembre de 1995.

Acogemos con beneplácito la iniciativa de los miembros del Consejo que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados de presentar el proyecto de resolución que acaba de aprobarse. Esperamos fervientemente que el Gobierno del Sudán coopere plenamente en la aplicación de esta resolución, en especial mediante la extradición inmediata de los tres sospechosos para su procesamiento. En este sentido, celebramos las garantías de cooperación dadas a los miembros del Consejo por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán y esperamos con interés que esas buenas intenciones se conviertan en medidas.

Esperamos que en el informe que se solicita en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución que el Consejo acaba de aprobar, el Secretario General pueda informar que este problema se ha resuelto satisfactoriamente.

Reanudo mis funciones como Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Con esto concluye también el período del Reino Unido en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de enero.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.